



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2017. (2017061417)

Vistos los expedientes administrativos relativos a las subvenciones para la financiación de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2017 se dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

Primero. Mediante Orden de 28 de marzo de 2017 se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2017 (DOE n.º 65, de 4 de abril), especificándose en la convocatoria el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo. Siguiendo el procedimiento administrativo establecido en la citada orden, se constituye, con fecha 6 de abril de 2017, la Comisión de Valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo. El día 12 de junio de 2017, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas.

Tercero. Con fecha 13 de junio de 2017 la Directora General de Salud Pública formula, de acuerdo con el informe de la comisión de valoración, la siguiente Propuesta de Resolución:

1. Que se concedan las subvenciones previstas en la Orden de 28 de marzo de 2017, a las entidades relacionadas en el Anexo I.
2. Que se desestimen las solicitudes relacionadas en el Anexo II, con indicación del motivo de denegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante el Decreto 72/2016, de 31 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 107, de 6 de junio) dedicando el Capítulo IV a las subvenciones destinadas a la financiación de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.



Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1 del citado decreto, se aprueba la Orden de 28 de marzo de 2017 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de intervención en conductas adictivas desarrollados por organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el año 2017 (DOE n.º 65, de 4 de abril).

Tercero. La mencionada Orden establece, en su artículo 6, que para la financiación de las subvenciones previstas en la misma se destinará una cantidad global de 415.247 € con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, 2006.39.01.0005 y 2006.39.01.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la citada orden de 28 de marzo de 2017 la Directora General de Salud Pública dicta la oportuna propuesta de resolución al amparo del informe de la Comisión de Valoración.

Por cuanto antecede, de conformidad con la propuesta formulada por la Directora General de Salud Pública y según lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden de 28 de marzo de 2017,

RESUELVO :

Primero. Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en el Anexo I, en la cuantía que en el mismo se relacionan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.01.212D.489.00 y códigos de proyecto de gasto 2008.39.01.0002, 2006.39.01.0005 y 2006.39.01.0008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, con indicación de la actividad subvencionada.

Segundo. Desestimar las subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo II de esta resolución, con indicación para cada una de ellas el motivo de su denegación.

Tercero. Aprobar la relación ordenada de lista de espera contenida en el Anexo III de esta resolución con aquellas entidades que, cumpliendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

Cuarto. Las entidades beneficiarias de esta subvención tienen la obligación de cumplir con lo establecido en la Orden de 28 de marzo de 2017 así como en los artículos del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, que les afecte.

Las entidades beneficiarias darán una adecuada publicidad al carácter público de la subvención incluyendo la mención "Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" en las publicaciones, en la memoria o la restante documentación que realicen para la difusión de las actividades del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en el artículo 10 de la Orden de convocatoria, quedando las entidades beneficiarias eximidas



de la constitución de garantía con respecto a las cantidades abonadas anticipadamente en el marco de la presente subvención.

Sexto. Siguiendo lo dispuesto en los artículos del 12 al 14 del Decreto 72/2016, de 31 de mayo, procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones exigidas en esta resolución. Todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

La publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, surtirá los efectos propios de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en consonancia con el artículo 8 del decreto 72/2016, de 31 de mayo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 20 de junio de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

SOLICITUDES CUYA CONCESIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y SU CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
ASOCIACIÓN NUEVA VIDA	G06119291	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	28.000
MENSAJEROS DE LA PAZ	G10257731	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	28.000
ADAT	G06173413	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	28.000
AMADROVI	G06146179	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	28.000
AEXJER ALMENDRALEJO	G06156608	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	15000
ALREX VILLANUEVA	G06033526	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12000
ALREX ALMENDRALEJO	G06062343	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12000
ALREX BADAJOZ	G06683130	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12000
ALREX MONTIJO	G06035042	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	9600
ANEX CÁCERES	G10004515	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12000



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
ALREX DON BENITO	G06029516	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12000
ALREX MIAJADAS	G10042265	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12000
ALREX MÉRIDA	G06057780	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	12000
ALREX LLERENA	G06321434	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	11526,56
ATABAL	G06184782	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	15000
AJER PLASENCIA	G10255446	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	15000
ASOCIACIÓN CACEREÑA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	G10190932	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	15000
ALREX ZAFRA	G06031496	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	9689,6
ANEX CORIA	G10404515	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	11200,609
CÁRITAS	R0600048C	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	10000
PROYECTO HOMBRE FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA	G10174043	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN CONDUCTAS ADICTIVAS EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA	30000



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE €
AFAVAL	G06585707	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN MENORES	10000
FUNDACIÓN ATENEA	G84392810	PROGRAMA AMBULATORIO DE REDUCCIÓN DE RIESGO Y DAÑOS EN CONDUCTAS ADICTIVAS	2994
ALREX NAVALVILLAR DE PELA	V06437446	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL ALCOHOLISMO	5988
ESCUELA DE ANIMACIÓN LIBRE	G06054936	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	264,24
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (APOYAT)	G06043814	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN A MUJERES CON PROBLEMAS ESPECIFICOS DE ALCOHOL Y/O ASOCIADOS AL CONSUMO DE OTRAS SUSTANCIAS	303,887891
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	220,2

**ANEXO II****SOLICITUDES CUYA DESESTIMACIÓN SE RESUELVE CON INDICACIÓN DEL MOTIVO DE DENEGACIÓN**

ENTIDAD	CIF	MOTIVO QUE ORIGINA LA EXCLUSIÓN
AMAT	G10153781	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
FEXAD	V10112423	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ASOCIACIÓN CAMINO A LA VIDA	G06470033	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
CLUB AJEDREZ MAGIC DEPORTIVO-SOCIAL	G06352660	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
FUNDACIÓN ADATEX	G06591960	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
CÁRITAS DIOCESANA PLASENCIA	R1000105E	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ALUCOD	G06181846	Por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria
ASEXTRAS ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE TRASPLANTADOS	G06495949	Por no obtener el mínimo de puntos. artículo 6.3 de la orden
FUNDACIÓN ECA	G 35103431	Solicitud fuera de plazo



CRUZ ROJA CÁCERES	Q2866001G	Programa no subvencionable. artículo 1 de la orden
FUNDACIÓN INSTITUTO SPIRAL.	G47084132	Incumplimiento del artículo 1 de la orden. Programa fuera del ámbito del PIDCA
LLAMANDO A LA PUERTA DE LA ESPERANZA	G06672190	Incumplimiento del artículo 2 de la orden

**ANEXO III**RELACIÓN ORDENADA DE LA LISTA DE ESPERA,
POR PUNTUACIÓN

ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTOS
ALUCOD	G06181846	PROGRAMA DE CENTRO DE DÍA DE REINCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	25
AMAT	G10153781	PROGRAMA DE PREVENCIÓN CONDUCTAS DE RIESGOS	23
FEXAD	V10112423	PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON LA COMUNIDAD	23
ASOCIACIÓN CAMINO A LA VIDA	G06470033	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN CONDUCTAS DE RIESGO	21
CLUB AJEDREZ MAGIC DEPORTIVO-SOCIAL	G06352660	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA EN PERSONAS CON CONDUCTAS ADICTIVAS	16
FUNDACIÓN ADATEX	G06591960	PROGRAMA AMBULATORIO DE ATENCIÓN AL JUEGO PATOLÓGICO	16
ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	14
CÁRITAS DIOCESANA PLASENCIA	R1000105E	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	10